

REPÚBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 5 de diciembre de 2024.

A fojas 1.124: A lo principal, visto lo dispuesto en el artículo 18 inciso final de la Ley N° 20.600 y en el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, y entendiendo que los solicitantes tienen un interés actual en los resultados del presente juicio atendida su condición de habitantes del sector aledaño al humedal urbano "Entre Cerros" téngase a Jaime Ovalle Pessolo; Daríel Jara Sierra; Isadora Márquez López; Paz Aguirre Alarcón; Sandra Sepúlveda Piñones, Gabriela Farfán; Miguel Urbina Ugalde; Alejo Zorondo Ávila; Carlos Oliva Alfaro y Alejandra Caballería Morales como terceros coadyuvantes de la parte reclamada en estos autos; al primer otrosí, téngase presente el patrocinio y poder; al segundo otrosí, téngase por acompañados, con citación; al tercer otrosí, estese a lo resuelto precedentemente respecto al documento acompañado y como se pide en cuanto a la forma de notificación solicitada, incorpórese la dirección de correo electrónico al sistema computacional del Tribunal.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 459-2024

Pronunciada por la Ministra Titular Abogada Marcela Godoy Flores y Presidenta, el Ministro Titular Abogado Cristián Delpiano Lira y el Ministro Suplente Licenciado en Ciencias Cristian López Montecinos.



5696B433-943E-437B-A1C6-B6BE566932AB

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl con el código de verificación.

En Santiago, a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Leonel Salinas Muñoz notificando por el estado diario la resolución precedente.



5696B433-943E-437B-A1C6-B6BE566932AB

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalambiental.cl con el código de verificación.